



## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿DÓNDE Y CÓMO DEBO PRESENTAR LA SOLICITUD Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO? (Base tercera de la convocatoria del concurso)

- La solicitud (**Anexo II**) se presentará, junto con el resto de documentos indicados en la base tercera punto 1, a través del **Registro electrónico del CSIC**:  
<https://sede.csic.gob.es/registro-electronico/procedimientos> .
- En el buscador de centros debe indicarse: “**EA0041268 Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas**”.
- La solicitud y el resto de Anexos **NO pueden presentarse en formato FORMULARIO**, es necesario adjuntarlos como documento PDF. Para ello, una vez relleno el formulario del correspondiente Anexo que figura en la sede electrónica, debe pulsarse el botón IMPRIMIR y guardarlo como PDF. Este PDF es el que debe firmarse electrónicamente y presentar a través de registro electrónico.

### 2. ¿DÓNDE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MÉRITOS GENERALES (ANEXO III)? (Base Quinta de la convocatoria)

- Deberá solicitarse al órgano competente en materia de gestión de personal del destino en que se encuentre el participante. Es obligatoria su presentación o, en su caso, **justificante** de haberlo solicitado dentro del plazo de presentación de solicitudes. De no adjuntarse dicho justificante con el resto de documentación, la solicitud quedará excluida sin opción a subsanación.
- El Anexo III debe recoger los datos del Cuerpo o Escala **desde el que se participa**. En el caso de que dicho Anexo certifique los datos correspondientes a un cuerpo o escala distinto al indicado en la solicitud por el concursante, será objeto de exclusión.
- Si la toma de posesión en el último destino definitivo es inferior a 2 años, pero el puesto desempeñado es el que se ocupaba con anterioridad a una promoción interna, deberá reflejarse este hecho en el apartado observaciones.
- Los funcionarios/as que ocupan puesto **en el CSIC no deben presentar el Anexo III**, ya que éste se realizará de oficio y se adjuntará a la documentación aportada. Los datos de dicho anexo serán los que figuran en RCP y que cada funcionario puede consultar a través del portal FUNCIONA:  
<https://sede.funciona.gob.es/public/servicios/>  
En el caso de apreciar algún error o encontrarse pendiente de anotar el grado deberán comunicarlo al correo [concursos.sgarh@csic.es](mailto:concursos.sgarh@csic.es)



3. **¿CÓMO SE VALORA EL TRABAJO DESARROLLADO? (NIVEL)** (Base Cuarta de la convocatoria)

- Únicamente se valorará el **nivel** de los puestos desempeñados, durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario/a de carrera en el **Cuerpo o Escala desde el que se participa**

4. **¿QUIÉN DEBE FIRMAR EL CERTIFICADO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS O CERTIFICADO DE FUNCIONES (ANEXO IV)?** (Base Quinta de la convocatoria)

- El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos habrá de **ser expedido en el Anexo IV** de la convocatoria, por la persona responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir la experiencia o conocimientos que se certifican, debiendo estar firmado electrónicamente y dejar reflejado el cargo de la persona que lo expide.
- En lo que se refiere a funcionarios de los centros del CSIC, los anexos IV deberán ser firmados por los **Directores/as** de los centros o los responsables de unidad (Directores Adjuntos, Vicepresidentes, Secretarios Generales Adjuntos, etc).
- Únicamente se valorarán como méritos específicos los realizados durante **al menos 6 meses**, por lo que es necesario que se especifiquen en el Anexo IV las fechas de inicio y fin en las que se ejercieron. Serán valorables las funciones realizadas al servicio de cualquier Administración Pública como funcionario/a de carrera con independencia del Cuerpo o Escala en que se hayan adquirido.

5. **¿CÓMO ACREDITAR LA RESIDENCIA EN LOS SUPUESTOS DE CONCILIACIÓN?** (Base Quinta)

- A estos efectos, podrán aportarse contratos de alquiler, las facturas de algún suministro (agua, luz, internet...) o cualquier otro documento que permita acreditar que el solicitante **se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo**.

6. **¿QUÉ CURSOS SE VALORARÁN?** (Base Cuarta de la convocatoria)

- El plazo máximo de **validez** de los cursos será de **10 años** inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Únicamente serán valorables los cursos que se soliciten expresamente en la convocatoria para cada puesto.
- No se valorará ningún curso que no aparezca reflejado en el certificado de méritos generales (**Anexo III**).
- Únicamente se podrán valorar los cursos que previamente figuren incluidos en el listado de **MATERIAS VALORABLES PARA EL CONCURSO ESPECÍFICO** publicado en la sede electrónica del CSIC. Dicho listado podrá consultarse en [Sede Electrónica CSIC - Servicios - Formación y Empleo - csic.es](http://Sede Electrónica CSIC - Servicios - Formación y Empleo - csic.es)
- No se valorarán los cursos pertenecientes a carreras universitarias, doctorado, simposios, jornadas, seminarios, máster y similares.



- Los cursos relativos a violencia de género no tendrán la consideración de transversales y, por lo tanto, no serán considerados como cursos de igualdad.

#### 7. ¿QUÉ PLAZO TENGO PARA RENUNCIAR O DESISTIR? (Base Octava de la convocatoria)

- Tanto las renunciaciones como el desistimiento se admitirán hasta **2 días antes** de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración. Deberán presentarse a través de **Registro Electrónico**, adjuntando un escrito firmado o indicándolo en el mismo asiento registral.